OC-DA-137

oct. 19 (Rev.)
OC-20-07

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, Jorge E. Galva Rodriguez (nombre), funcionario principal y Carmen L. Rodriguez Santiago (nombre), director/a de Finanzas de 2129 (número de entidad) Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2018-2019.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 (día) de enero (mes) de 2020 (año).

ejecutivo principal

director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 289

Jurado y suscrito ante mí por Jorge E. Galva Rodríguez, mayor de edad, en calidad de Director Ejecutivo y vecino/a de Vega Alta y por Carmen L. Rodriguez Santiago mayor de edad, en calidad de Directora de Finanzas y vecino/a de San Juan a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante —.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 (día) de enero (mes) de 2020 (año).

EDANIT TORRES OCASIO ABOGADA-NOTARIA

La administración de Seguros de Salud esta exenta de la cancelación del sello de la Sociedad para la asistencia legal.24 L.P.R.A. §7031.

notario público
18349

Nota: Esta *Certificación* debe ser enviada mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La entidad debe retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por los auditores.